

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Depuración de Fideicomisos no Paraestatales y Figuras Análogas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-0039

39-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión relacionada con la extinción de los fideicomisos no paraestatales y figuras análogas, así como que sus operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,190.2	104,326.8
Muestra Auditada	21,573.8	102,237.3
Representatividad de la Muestra	97.2%	98.0%

Los 104,326.8 miles de pesos del universo de egresos correspondieron a las erogaciones reportadas de 10 figuras (fideicomisos no paraestatales, mandatos y análogos) en proceso de extinción o terminación y de 4 figuras extintas, en el Anexo I de la Cuenta Pública 2015, integrados por 49,453.5 miles de pesos de reintegros a la Tesorería de la Federación o a los fideicomisarios, 49,190.8 miles de pesos de gastos relacionados con su objeto, 3,614.0 miles de pesos de honorarios y 2,068.5 miles de pesos de gastos de administración y ajustes. Se revisaron los egresos de 14 figuras por 102,237.3 miles de pesos, el 98.0%.

El universo de ingresos por 22,190.2 miles de pesos correspondió a los recursos reportados de 13 figuras en proceso de extinción o terminación, integrados por 22,139.1 miles de pesos de rendimientos financieros, 50.6 de otros productos y beneficios y 0.5 miles de pesos de aportaciones federales. Se revisaron los ingresos de 12 figuras por 21,573.8 miles de pesos, el 97.2%.

De la información solicitada a 7 dependencias y 11 entidades de la Administración Pública Federal en calidad de tercero, se revisaron las gestiones realizadas por el 100.0% de las figuras (37 fideicomisos, 5 mandatos y 2 análogos) reportadas en la Cuenta Pública de 2015 que se encontraban en proceso de extinción o terminación (33) o se extinguieron (11) durante ese ejercicio.

### **Antecedentes**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé que las dependencias y entidades pueden constituir fideicomisos<sup>1</sup> públicos, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo, y se clasifican en:

1. Fideicomisos públicos considerados entidades en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los cuales podrán constituirse o incrementar su patrimonio con la autorización del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la que, en su caso, propondrá al titular del Ejecutivo Federal la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.
2. Fideicomisos públicos no considerados entidades, los que podrán constituirse con la autorización de la SHCP en los términos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con ese Reglamento, la modificación o extinción de estos fideicomisos estará a cargo de las dependencias o entidades que los coordinen o que, con cargo a sus presupuestos, les aportaron recursos.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias y entidades podrán constituir Mandatos<sup>2</sup>, contratos análogos<sup>3</sup> a fideicomisos o, a mandatos.

Las unidades responsables de las dependencias o entidades con cargo a cuyo presupuesto se aportaron recursos a fideicomisos no considerados entidades (fideicomisos no paraestatales), mandatos y figuras análogas a éstos, durante la vigencia de éstos, deberán registrar en el sistema de control y transparencia de fideicomisos, denominado "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH), administrado por la SHCP, los ingresos, egresos, disponibilidades y actos jurídicos que celebren dichas unidades administrativas como son (i) contratos y sus convenios modificatorios, (ii) oficios de las gestiones realizadas ante diversas instancias de la SHCP, (iii) informes trimestrales, (iv) altas y bajas de claves de registro y (v) convenios de extinción o terminación, entre otros.

El referido reglamento establece que las Unidades Responsables deberán realizar, al término de la vigencia del contrato de fideicomisos, mandatos y figuras análogas a éstos o al determinarse su extinción o terminación, todos los actos necesarios que permitan llevar a

---

<sup>1</sup> La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que el fideicomiso es una operación mediante la cual el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria "institución Financiera" la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, cuyos beneficios o provechos los recibe el fideicomisario.

<sup>2</sup> El Código Civil Federal establece que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga, y pueden ser objeto del mandato todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.

<sup>3</sup> Diferentes diccionarios definen "Análogo" como (i) que se asemeja a otra y (ii) el término se utiliza en general como sinónimo de similar.

cabo su extinción o terminación, además de resolver cualquier situación de hecho o de derecho que se presente durante la formalización de estos trámites.

### **Resultados**

#### **1. Extinción o terminación de fideicomisos no paraestatales, mandatos y análogos a éstos**

En la Cuenta Pública 2015 se reportaron 44 figuras jurídicas, 33 en proceso de extinción o terminación y 11 extintas en ese ejercicio, integradas como se muestra a continuación:

FIGURAS EXTINTAS Y EN PROCESO DE EXTINCIÓN O TERMINACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Figuras	En proceso de extinción o terminación	Extintas	Total
Fideicomisos no paraestatales	26	11	37
Mandatos	5	0	5
Análogas	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>2</u>
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>44</b>

FUENTE: Anexo II "Avance en Materia de Extinción de Fideicomisos, Mandatos o Análogos, Incluyendo el Monto de Recursos Concentrados en la Tesorería de la Federación y la Relación de Aquellos Extintos o Terminados, Enero-Diciembre 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Los artículos 221 y 222 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen los procesos para la extinción de los fideicomisos y análogos a éstos, así como para la terminación de los mandatos y análogos a éstos, sin prever los plazos para concluir los trámites respectivos. Entre las gestiones que se deben realizar para el efecto están las siguientes:

- a) Elaborar el convenio de extinción o terminación, según sea el caso.
- b) Concentrar los recursos remanentes en la Tesorería de la Federación (TESOFE) o, en caso de entidades no apoyadas, en su tesorería, salvo que se haya acordado un destino diferente en el contrato.
- c) Tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la baja de la clave de registro.

#### **Extintos**

De los 11 fideicomisos extintos en 2015 se revisó la información proporcionada por las dependencias o entidades encargadas de coordinarlos, respecto a su constitución, así como a las gestiones realizadas para extinguirlos, y se constató lo siguiente:

- Estaban a cargo de 10 dependencias o entidades como se muestra a continuación:

FIDEICOMISOS EXTINTOS EN 2015

Núm.	Dependencia o entidad	Denominación	Clave de registro	Fecha de constitución	Fecha de extinción
1	SHCP-Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)	Fondo para cubrir compensaciones económicas o indemnizaciones a los servidores públicos de la Administración Pública Federal	20060641101443	28-04-2006	01-04-2015
2	P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI)	Fideicomiso irrevocable para el pago de pensiones por jubilación, fallecimiento e incapacidad del personal de planta	200418T5K01354	26-12-2003	25-11-2015
3	Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB)	Fideicomiso para la regularización de los activos de distribución y derechos de vía de la red de gas natural de la zona geográfica de la Laguna-Durango	200018T4N01115	15-07-1999	11-12-2014*
4	Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Fondo de estabilización para la inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos	200818T4I01492	18-07-2008	23-07-2015
5	Hospital General de México (HGM)	Resonancia magnética	200912NBD01507	30-10-2007	08-04-2015
6	HGM	Arrendamiento financiero	200612NBD01442	25-11-2003	08-04-2015
7	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	de C.T. Monterrey	199818TOQ00850	17-10-1997	16-04-2015
8	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	Fideicomiso de inversión 7694 del local de Av. Churubusco 935	700006200134	20-07-1994	19-12-2014*
9	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)	Fideicomiso fondo nacional de apoyo económico a la vivienda	200420VYF01374	17-06-2004	29-01-2015
10	Secretaría de la Función Pública (SFP)	Fideicomiso del bicentenario	20072750001478	09-10-2007	31-03-2015
11	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (TV Metropolitana)	Fideicomiso fondo para el pago de primas de antigüedad y pensiones por jubilación	200411MHL01365	31-12-2003	14-04-2015

FUENTE: Anexo II "Avance en Materia de Extinción de Fideicomisos, Mandatos o Análogos, Incluyendo el Monto de Recursos Concentrados en la Tesorería de la Federación y la Relación de Aquellos Extintos o Terminados, Enero-Diciembre 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio, contratos de constitución y convenios de extinción.

\* Fideicomisos extintos en 2014 y reportados en 2015 por la SHCP.

- Diez fideicomisos, el 90.9%, contaron con su convenio de extinción; el fideicomiso restante, el 9.1%, era de PMI y, debido a que éste dejó de ser una empresa de participación estatal mayoritaria, ya no estaba sujeto a las disposiciones en materia presupuestaria, por lo que, el 25 de noviembre de 2015, la SHCP autorizó la baja de la clave de registro del fideicomiso de PMI.
- De los diez fideicomisos, ocho, el 80.0%, contaron con recursos disponibles al momento de determinar la procedencia de su extinción y, de acuerdo con los comprobantes de depósito proporcionados, esos remanentes se reintegraron a la TESOFE (los de dos figuras a cargo de la SHCP y de SFP) o a los fideicomisarios (los de seis figuras a cargo de la CFE, el HGM, PGPB, PEMEX y la TV Metropolitana).

- Conforme a lo anterior, las 10 entidades o dependencias encargadas de los 11 fideicomisos, el 100.0%, concluyeron el proceso de extinción, de conformidad con la normativa y contaron con la baja de la clave presupuestaria autorizada por la SHCP.

### En proceso de extinción o terminación

De las 33 figuras que se encontraban en proceso de extinción o terminación en 2015, integradas por 26 fideicomisos no paraestatales, 5 mandatos y 2 análogos, se revisó la información proporcionada por las 12 dependencias o entidades encargadas de coordinarlas, respecto a su constitución, así como a las gestiones realizadas para extinguirlos o terminarlos, y se constató lo siguiente:

Desde el inicio del proceso de extinción o terminación, a la fecha de la auditoría (octubre de 2016), dos fideicomisos con claves de registro 200011H0001072 y 700006GIC183 a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y de la SHCP respectivamente, se extinguieron en junio de 2016 el 6.1%, y de las 31 figuras restantes, el 93.9%, han transcurrido de 1 hasta 25 años, tiempo en el que siguen pagando honorarios a los fiduciarios (en 2015 se pagaron 3,614.0 miles de pesos por este concepto), mandatarios o administradores del contrato, y no se han concluido los trámites, como se muestra a continuación:

#### FIDECOMISOS, MANDATOS Y FIGURAS ANÁLOGAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN O TERMINACIÓN EN 2015

Núm	Dependencia o entidad	Clave de Registro	Fecha de constitución	Fecha de inicio del proceso	Años en el proceso
<b>Fideicomisos</b>					
1	Secretaría de Cultura (SC)	800011H00024	31/05/1956	24/11/2006	10
2	SC	199811H0000717	18/04/1960	14/02/2007	9
3	SC	700011200227	04/10/1991	30/03/2001	15
4	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	700006GIC053	19/05/1961	SD	
5	SCT	700009J3R057	24/09/1973	SD	
6	SCT	19980965100759	13/07/1995	11/08/2015	1
7	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	700006GIC055	12/12/1963	SD	
8	BANOBRAS	700006BOO196	24/05/1972	SD	
9	BANOBRAS	700020VYF192	18/09/1978	SD	
10	SHCP-UPCP	700006GIC049	15/05/1991	25/10/2015	1
11	Secretaría de Salud (SS)	700012NHK069	03/03/1976	23/08/1996	20
12	Secretaría de Turismo (SECTUR)	700021276331	12/04/1991	SD	
13	SECTUR	700021211125	25/06/1991	SD	
14	SECTUR	700021274026	24/11/1993	SD	
15	SECTUR	700021261306	14/01/1994	SD	
16	SECTUR	700021268119	28/11/1995	SD	
17	SECTUR	700021300336	15/05/1994	SD	
18	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	700038100146	02/10/1991	18/12/2013	3
19	Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	700010210258	18/05/1994	SD	

Núm	Dependencia o entidad	Clave de Registro	Fecha de constitución	Fecha de inicio del proceso	Años en el proceso
20	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	700015QDV162	27/04/1995	28/03/2014	2
21	SEDATU	700015QDV161	20/08/1996	12/09/2013	3
22	Secretaría de Educación Pública (SEP)	199911M0B00893	24/11/1995	04/06/2001	15
23	INAH	700011D00339	24/07/1998	09/06/2009	7
24	Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)	200106HHQ01225	12/10/2001	12/10/2006	10
<b>Mandatos</b>					
25	SHCP-Unidad de Banca de Desarrollo (UBD)	700006GIC189	31/05/1991	19/12/2014	2
26	SHCP-Unidad de Crédito Público (UCP)	700006HIU151	10/06/1941	NP	
27	SHCP-UCP	700006GIC054	22/04/1993	SD	
28	SHCP-UCP	700006HIU091	21/11/1981	22/11/1991	25
29	BANOBRAS	199806GIH00585	15/05/1964	SD	
<b>Análogos</b>					
30	SEP	20001111301060	13/06/2000	13/09/2016	0
31	SEP	20021111201289	15/05/2002	13/09/2016	0

FUENTE: Contratos de constitución y Escrituras Públicas de los fideicomisos, mandatos y análogos; detalle de actos jurídicos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), e información proporcionada por las dependencias y entidades.

NP: No proporcionado, la unidad responsable no proporcionó la información.

SD: La dependencia o entidad desconocían la fecha del inicio del proceso de extinción o terminación.

- De acuerdo con las dependencias y entidades, las causas por las cuales no se ha concluido el proceso de extinción o terminación, y las gestiones realizadas son las siguientes:

#### SC

- Los Fideicomisos (i) Para la Conservación de la Casa del Risco y Pinacoteca Isidro Fabela, con clave de registro 199811H0000717, y (ii) Para la Adaptación de los Museos Diego Rivera y Frida Kahlo, con clave de registro 800011H00024. Desde noviembre de 2006 el antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) ahora SC inicio las gestiones para la extinción de los fideicomisos ante la SEP y la SHCP; en 2009 y 2010 reiteró a la SEP en su calidad de coordinadora de sector seguir con el proceso de extinción; y fue hasta 2014, 8 años después del inicio de las gestiones, que se retractó de su decisión derivado del acuerdo elaborado entre CONACULTA y Banco de México, y ha solicitado en 2014 y 2015 a la SHCP que los dos fideicomisos sigan subsistiendo, ya que aún cumplen con sus fines y los museos siguen operando, además de que no cumplen con los requerimientos para su extinción.

En enero 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP negó la autorización de revocación del proceso de extinción de los fideicomisos, y solicitó que se continuara el proceso, y a la fecha de la auditoría noviembre de 2016, no existen gestiones por parte de la SC ante la SHCP para resolver dicha situación.

- El Fideicomiso para la Cultura de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural F/22514 (FONCA) con clave de registro 700011200227 inició y concluyó el proceso de extinción de 2001 a 2006, fecha en que solicitó a la SHCP la baja de la clave de registro, sin embargo, dicha secretaría ha negado la autorización en 2007 y 2008 debido a que no se ha justificado la autorización de la aplicación de los recursos remanentes de conformidad con los artículos 220 y 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En 2008, la Secretaría Ejecutiva del FONCA informó a la Dirección General de Administración del CONACULTA que no es posible obtener el acta del Comité Técnico referente a la autorización del destino del remanente de este fideicomiso por lo que solicita se promueva una reunión con la SHCP para la baja definitiva de la clave de registro. A la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) la SC informó que se ha continuado reiterando a la SHCP mediante los informes trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) la solicitud de autorización de la baja de la clave de registro, sin obtener respuesta.

## SCT

- El Fideicomiso de Inversión y Administración del Tramo Carretero Nizuc-Tulum No. 160265-7, con clave de registro 11980965100759 inició las gestiones del proceso de extinción mediante la suscripción del convenio de extinción de fecha 11 de agosto de 2015, y el 17 de diciembre de 2015 solicitó la baja de la clave de registro ante la SHCP, sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016), 1 año después de la solicitud, la SHCP no ha autorizado la baja de la clave, ni se informó a este órgano de fiscalización de las gestiones realizadas a partir de la solicitud de la baja.
- Del Fideicomiso denominado Fid. 122.- Benjamín Hill Trabajadores F.F.C.C. Sonora-Baja California, con clave de registro 700006GIC053, se informó que no se ha iniciado el proceso de extinción debido a que no se ha determinado el destino de los predios a cargo del fideicomiso, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) quedan pendientes de transmitir 134 inmuebles aproximadamente, ya que no se tiene el censo que indique el total de los inmuebles en garantía, no se han realizado las gestiones para el proceso de extinción además de que se informó que no cuentan con Comité Técnico en dicha figura.
- Respecto del Fideicomiso Programa Habitacional de Ferronales en la República Mexicana, con clave de registro 700009J3R057, se informó que no se ha iniciado el proceso de extinción, debido a que 611 predios quedan pendientes de transmitir a los beneficiarios, y la fiduciaria no puede precisar el tiempo que le llevará a cabo la formalización de dichas adjudicaciones, toda vez que las mismas corresponden a terceros. Asimismo, preciso que existen terrenos aportados que resultaron inviables para la construcción de vivienda, que se encuentran desocupados; a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) no se tiene evidencia de gestiones para resolver los problemas, ni acercamiento con la SHCP para seguir el proceso de extinción del fideicomiso.

## **BANOBRAS**

- Del Mandato M. 133.- Fraccionamiento Agua Hedionda, con clave de registro 199806GIH00585, se informó que no se ha iniciado el proceso de extinción, sin embargo, indicaron que los fines del mandato ya se cumplieron, además en mayo de 2015 se comunicó que de acuerdo con la investigación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuernavaca, Morelos, se encontraron 57 lotes de los 150 que le fueron transferidos y por no contar con los recursos el mandato no pudieron obtener la constancia de inscripción de cada lote registral, asimismo se solicitó al área de cartera confirmara la existencia de algún adeudo proveniente de algún acreditado de este desarrollo, obteniendo respuesta negativa, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) BANOBRAS se encuentra realizando un estudio al esquema jurídico-administrativo para la terminación del mandato, no se tiene evidencia de gestiones para el inicio del proceso de extinción o terminación.
- El Fideicomiso Fid. 66.- Gobierno Federal para Créditos Especiales, con clave de registro 70006GIC055, indicó que no se ha iniciado el proceso de extinción, sin embargo comunicó que el fideicomiso cumplió con sus fines y no cuenta con recursos líquidos para hacer la investigación en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Morelos de los inmuebles que el Gobierno de dicho Estado otorgó en garantía de los créditos obtenidos de BANOBRAS, así como para obtener copias certificadas de los instrumentos públicos que permitan determinar los inmuebles afectados en fideicomiso de garantía y la situación actual del mismo. Asimismo, no tiene cuentas de inversión debido a que no tiene operaciones.

Asimismo, indicó que el fideicomiso no cuenta con recursos para hacer frente a los gastos que conlleve su extinción, por lo que se solicitará al Gobierno del Estado de Morelos que los asuma, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2016) no se tiene evidencia de gestiones para dar seguimiento al proceso de extinción o terminación.

- El Fideicomiso Fid. 285.-Promotora de Desarrollo Urbano.- Fraccionamiento Bosques del Valle Coacalco, con clave de registro 700020VYF192, informó que no se ha iniciado el proceso de extinción del fideicomiso, y no se ha extinguido debido a que cuenta con lotes que se encuentran pendientes de transmitir la propiedad, estas acciones corresponden a terceros, por lo que hasta en tanto se trasmita el 100% de esos bienes se iniciará su proceso de extinción además de que el Comité Técnico no ha sesionado, no se indicó el número de los inmuebles pendientes de transmitir o bien el porcentaje pendiente de éstos, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016, no se tiene evidencia del seguimiento realizado para concluir el proceso de extinción de la figura.
- El Fideicomiso Fid. 351.- Unidad Morazán, con clave de registro 700006B00196 comunicó que no se ha iniciado el proceso de extinción del fideicomiso, debido a que existen bienes inmuebles por transmitir en propiedad a sus beneficiarios y estas acciones corresponden a terceros, por lo que hasta en tanto no se trasmita el 100% de esos bienes se iniciará su proceso de extinción, tampoco se indicó el número de los inmuebles pendientes de transmitir o bien el porcentaje de avance de la transmisión en propiedad, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016, no se tiene evidencia del seguimiento realizado para concluir el proceso de extinción de la figura.



**SHCP**

- El Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), con clave de registro 700006GIC049, informó que en 2014 se iniciaron procesos para el destino de los recursos disponibles, en el que la fiduciaria indicó que el 9 de septiembre de 2014 se enteraron 114,697.3 miles de pesos a la TESOFE recursos de la Subcuenta “A”, asimismo, indicó que se tienen recursos en una Subcuenta “B” con un saldo de 474,571.8 miles de pesos de los cuales solo se ejercerían 57,184.9 miles de pesos por lo que el restantes por 417,386.9 miles de pesos solicitó se le instruyera el destino.

Por su parte la Unidad de Política y Control y Presupuestario informó que de acuerdo con la cláusula vigésima primera del segundo contrato modificatorio del fideicomiso la vigencia del mismo fue hasta el 25 de octubre de 2015, por lo que a partir de ese momento se inicia el proceso de extinción, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016 no se tiene evidencia de la transferencia de los recursos restantes, ni de la autorización por parte del Comité Técnico del inicio de los trámites para la extinción.

- El Mandato 1312.- Juicio Promovido por Ica Vs Inecel de la Republica de Ecuador, con clave de registro 700006GIC189 informó que el proceso de extinción inició con motivo del Decreto de Austeridad de 2012, y en diciembre de 2014 la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD) de la SHCP solicitó a BANOBRAS en su carácter de fiduciaria, elaborar el proyecto del convenio de extinción respectivo y remitirlo a dicha unidad responsable, debido a que considera que el objeto del mandato se cumplió, toda vez que su objeto era únicamente que el banco diera seguimiento al proceso judicial que interpuso ICA en contra del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, el cual se concluyó con la sentencia firme que en su momento fue dictada; no obstante, está en análisis la estrategia para que el Gobierno Federal inicie el proceso de ejecución y cumplimiento de la sentencia, así como los demás actos o acciones que se requieren para recuperar el derecho de cobro. Una vez que el mandatario analice la estrategia, la UBD podrá gestionar el proceso de terminación del mandato.
- Del Mandato Sindicatura de Promotora del Valle de México (PROVAM), con clave de registro 700006GIC054 informó que a septiembre de 2016, BANOBRAS en su calidad de mandataria comunicó que no se ha iniciado el proceso de terminación de la figura, y que en 2015 no tuvo operaciones de desembolso y su patrimonio ha sido cero, además de que no cuenta con un Comité Técnico en dicha figura, por lo que en cuanto el mandatario informe a la Unidad de Crédito Público (UCP), del cumplimiento de los fines del mandato, se procederá a la terminación del mandato, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016 no se tiene evidencia de las gestiones realizadas del seguimiento para la terminación de la figura.
- El Mandato denominado Extinta Comisión Monetaria, con clave de registro 700006HIU151 informó que el motivo por el cual inició el proceso de extinción fue el cumplimiento del Decreto de Austeridad de febrero de 2012, sin embargo la UCP no proporcionó documentación que acredite la autorización del proceso de inicio de la terminación del mandato, ni las gestiones que permitan llevar a cabo su terminación.

- Mandato SHCP Mex. Tex Development Corp., con clave de registro 700006HIU091 informó que el motivo por el cual inició el proceso de extinción fue el cumplimiento del Decreto de Austeridad de febrero de 2012, sin embargo no proporcionó información que acreditara las gestiones realizadas para llevar a cabo la terminación, además agrego que no ha podido concluir el proceso debido a que el mandatario no ha podido concluir con las gestiones necesarias para dar por terminado dicho mandato y la UCP como coordinadora procederá en el momento oportuno a concluir con el proceso de terminación del mandato.

## **SS**

- El fideicomiso DIF Bosques de las Lomas, con clave de registro 700012NHNK069 informó que de 1999 a 2004 se han realizado gestiones para la extinción de fideicomiso, y debido a que existen 8 lotes pendientes de venta no se ha podido proseguir con la extinción, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016, 12 años después, informó que agendará reunión de trabajo con la SHCP, a fin de conocer el estado en que se encuentra el fideicomiso, del que no se proporcionó evidencia sobre ello.

## **SECTUR**

- Los fideicomisos Fondo Mixto Ciudades Coloniales, con clave de registro 700021211125; Fondo Mixto Mundo Maya, con clave de registro 700021300336; Fondo Mixto de Mazatlán, con clave de registro 700021276331; Fondo Mixto del Estado de Morelos, con clave de registro 700021268119; Fondo Mixto de Acapulco, con clave de registro 700021261306 y Fondo Mixto de Cozumel, Quintana Roo, con clave de registro 700021274026.

La SECTUR informó de distintas gestiones ante la SHCP, consultas internas con sus áreas de 2013 a 2016 para la extinción de los seis fideicomisos a su cargo y que son fondos mixtos, los cuales habían sido constituidos como fideicomisos privados en los que el Gobierno Federal participó como coadyuvante (figura no definida en la legislación o normas presupuestarias).

Dentro de las problemáticas para su extinción están: la falta de información necesaria para llevar a cabo la extinción de los mismos; la falta de interlocución entre los Gobiernos Estatales y la iniciativa privada, así como los cambios de la administración federal y estatal, adeudos pendientes de finiquitar, así como que los comités técnicos ya no operan.

En diversas respuestas la SHCP ha planteado que para la extinción de los fideicomisos la SECTUR debe apegarse al artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin dar respuestas concretas a la problemáticas para el cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa citada, además de señalar que la toma de decisiones en relación con los fideicomisos son las unidades responsables de los mismos.

El 8 de junio de 2016, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP que solicitara opinión al área jurídica en los términos siguientes:

*“Debido a que de la revisión a los contratos de fideicomisos y la normativa aplicable a la materia se desprende que los fideicomisos de referencia fueron constituidos bajo la figura de “fideicomisos estatales y privados” y no así como “fideicomisos públicos” por consiguiente, al no haber sido constituido por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP en su carácter de fideicomitente única de la administración pública centralizada, se estima que su extinción no podrá ser tratada conforme al procedimiento establecido en los artículos 220 y 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria...*

*...En mérito de lo antes expuesto, es de destacarse que, la normativa aplicable para llevar a cabo la extinción de los multicitados fideicomisos es la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTyOC), y en su caso lo aplicable al Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y al Código Civil para el Distrito Federal...*

*Por lo que la unidad responsable registrada en el PASH, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, realicen en el ámbito de sus respectivas competencias todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción del fideicomiso mediante la justificación que acredite alguna de las causales establecidas en el artículo 392 de la LGTyOC”.*

En respuesta, la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” le informó que se debería sujetar a lo establecido en el artículo 221, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que, en caso de que los fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares se extingan o no existan recursos presupuestarios remanentes en su patrimonio, las dependencias y entidades que con cargo a su presupuesto hayan otorgado recursos presupuestarios deberán solicitar la baja de la clave de registro de la subcuenta a la secretaría, por medio del sistema de control y transparencia de fideicomisos, y adjuntar copia de la manifestación de que no existen recursos presupuestarios remanentes en su patrimonio.

Asimismo, le informó que, de acuerdo con el artículo 65-A, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Dirección General Jurídica de Egresos asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Subsecretaría de Egresos sobre la constitución de fideicomisos o celebración de mandatos; sobre la modificación de los contratos correspondientes, así como la celebración de los convenios de extinción o terminación de los fideicomisos, mandatos y actos análogos, respectivamente, que involucren recursos públicos federales; no así estatales o privados.

#### **CONACYT**

- El Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica, con clave de registro 700038100146 informó que no se ha realizado la extinción debido a que el fideicomiso aún tiene bienes inmuebles y éstos son enajenados de acuerdo a la oferta y demanda, el 8 de noviembre de 2016 el fideicomiso realizó una transferencia de 8,000.0 miles de pesos al Fondo Institucional del CONACYT, de conformidad con el

artículo 5 transitorio de la Ley de Ciencia y Tecnología y con el acuerdo 733.VII.04 de la XLIII Reunión ordinaria del Comité Técnico del fideicomiso, además que a noviembre de 2016 se indicó que el fideicomiso cuenta con 3 lotes de terreno y 1 bien inmueble que están en proceso de venta, por lo que hasta que se efectúe su venta se podrá gestionar su extinción.

#### **INADEM**

- Del Fideicomiso de Fomento Industrial LANFI, con clave de registro 700010210258 informó que no ha iniciado el proceso para la extinción, no obstante ha realizado consultas a diversas instancias para conocer el procedimiento, asimismo indicó que continuará con las acciones derivado del resultado de la auditoría 571 practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2008 y fueron que a través del Comité Técnico del fideicomiso se instruyera a la fiduciaria para que: (i) se celebre por conducto del FUNTEC un contrato de sesión de crédito en favor del INADEM, (ii) que el FUNTEC restituya al patrimonio del Fideicomiso el saldo actual que se tenga por concepto de pasivos laborales, (iii) informar al Comité Técnico el precio de venta de los inmuebles previo avalúo comercial a fin de que se autorice proceder a la venta y (iv) que FUNTEC realice la venta de los inmuebles y su producto se reintegre al patrimonio del fideicomiso LANFI, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016 no se tiene evidencia de dichas acciones ni el estatus de las gestiones para su extinción.

#### **SEDATU**

- El Fideicomiso de Administración y Garantía Complementaria Fondo 95, con clave de registro 700015QDV162 informó que en junio de 2007 mediante el oficio 312-A-1.-2640 la SHCP comunicó a la Secretaría de la Reforma Agraria y al SAE que la vigencia había expirado e instruyó iniciar el proceso de extinción, asimismo en 2013 la SHCP rechazó la solicitud de renovación de la clave del fideicomiso, de las gestiones realizadas para la extinción la SEDATU proporcionó 2 oficios del 16 de noviembre de 2016 mediante los cuales: (i) la Oficialía Mayor instruyó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes contratar los servicios de asesoría jurídica necesarios para continuar con la extinción del fideicomiso y (ii) a realizar el pago de los honorarios por concepto de la administración de 70 fideicomisos inmobiliarios durante los años 2015 y 2016 con cargo al patrimonio líquido del fideicomiso.
- El Fideicomiso de Apoyo a los Propietarios Rurales en Chiapas (FIAPAR), con clave de registro 700015QDV161 comunicó que en 2013 la SHCP rechazó la solicitud de renovación de la clave del FIAPAR, motivo por el cual se solicitó iniciar el proceso de extinción del mismo, sin que para ello presentara la autorización del Comité Técnico del fideicomisos para iniciar las gestiones de extinción, asimismo, informó que instruyo al SAE en marzo de 2015 iniciar el proceso de reversión de la propiedad de los inmuebles aportados y en noviembre de 2016, a realizar los pagos correspondientes por concepto de honorarios y gastos notariales que en su momento se requiera, así como toda clase de impuestos, contribuciones y pagos de derechos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chiapas con cargo a los recursos líquidos del fideicomiso, todo ello para continuar con el proceso de extinción del fideicomiso.

**SEP**

- Las dos figuras análogas denominadas Convenios de Cooperación para la Operación del Programa de Educación a Distancia y Convenio de Cooperación para la Operación del Programa de Educación a Distancia II, con claves de registro 20021111201289 y 20001111301060, respectivamente:

El 22 de septiembre de 2016 la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGRF) de la SEP solicitó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria que la unidad responsable de las figuras análogas instruyera a la fiduciaria para que elabore el convenio de extinción, y una vez formalizado deberá solicitarse la baja de la clave de registro.

El 24 de noviembre de 2016, la Dirección General de Televisión Educativa solicitó a la DGRF que tramitara la baja de las claves de registro de los contratos análogos ante la SHCP, en virtud de que el “Convenio de Cooperación del Programa de Educación a Distancia” y el “Convenio de Cooperación del Programa de Educación a Distancia II” fueron celebrados con recursos otorgados a la SEP dentro de su presupuesto, sin la obligación de constituir una partida especial o mandato de creación de fideicomiso. Ambos convenios no cumplen con las características señaladas para los fideicomisos públicos, al tratarse de acuerdo de voluntades entre dos dependencias, cuyos objetivos, contenidos y alcances fueron cubiertos al 100%, en los cuales no intervino la SHCP, además de que no fue necesario la contratación de una institución financiera como fiduciaria o figura análoga.

La extinción de estos convenios no puede realizarse debido a que las figuras no cumplen con los requisitos que la ley señala para la terminación de Fideicomisos Públicos o Análogos, ya que los formatos utilizados por la SHCP requieren señalar quién es el fideicomitente y quién fungió como fiduciario u organismos similares, figuras que no existen al tratarse solamente de acuerdos de voluntades.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de los convenios nunca se pagaron honorarios por fiduciarios o análogos y no existen recursos excedentes que se deban devolver a la TESOFE, a la fecha de la auditoría noviembre de 2016, no se tienen gestiones realizadas ante la SHCP para tratar de solucionar la problemática citada.

- El Fideicomiso Programa Nacional de Superación de Personal Académico (SUPERA), con clave de registro 199911M0B00893 informó que el 4 de junio de 2001, se dio inicio al proceso de extinción del fideicomiso, asimismo, el 10 de marzo de 2006 se reintegró el remanente a la TESOFE por 5,821.8 miles de pesos, y fue hasta noviembre de 2016, 10 años después de la última gestión realizada, que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), envió al Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior el proyecto del Convenio de Extinción de Fideicomiso para su formalización.

**INAH**

- El Fideicomiso Irrevocable de Administración “Centro Cultural Santo Domingo”, Oaxaca, con clave de registro 700011D00339 informó que el 26 de julio de 2005 se

acordó iniciar las acciones necesarias preparatorias para la liquidación y extinción del fideicomiso y el 9 de junio de 2009 se reportó de un saldo pendiente de cobro a cargo del INAH así como de la necesidad de regularizar los activos fijos, por lo que en consecuencia sería necesario modificar el convenio de extinción, fue hasta noviembre de 2016, 7 años después de la última gestión, que la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del INHA remitió al fiduciario el Convenio de extinción, así como el proyecto de contrato de donación de activos.

#### **LOTENAL**

- El Fideicomiso Público de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con clave de registro 200106HHQ01225 informó que el 12 de octubre de 2006 se declara la disolución del Comité Técnico del fideicomiso, asimismo se acuerda en modificar el contrato constitutivo del fideicomiso y su extinción parcial.

Derivado del incumplimiento por parte del Comité Nacional Pro-Vida A.C. (CN Pro-Vida) se ejerció acción penal en contra de su director, quedando concluida ésta en junio de 2012 a favor del demandado.

Adicionalmente, se inició un juicio ordinario mercantil con número de expediente 532/2005, seguido ante el juez 17 Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en contra del CN Pro-Vida, por lo que se han dirigido diversos oficios a la fiduciaria a fin de que sea concluido en su totalidad dicho juicio, asimismo, se procederá a la elaboración y aprobación de un dictamen de incobrabilidad por parte del despacho que lleva el juicio para el cambio de depositario de equipos de ecosonido y ultrasonido embargados para dar así concluida la acción mercantil y proceder a la extinción del fideicomiso.

De lo anterior se determinó que existen problemas (i) operativos, (ii) de bienes inmuebles pendientes de transmitir y enajenar, (iii) procesos legales y (iv) situaciones no previstas en la normativa, de 31 figuras.

1. En las figuras con claves de registros 199811H0000717 y 800011H00024, a cargo de SC, se solicitó a la SHCP que siga operando, debido a que continúan cumpliendo con el fin y objetivo de su constitución y la SHCP ha negado la autorización.
2. La SHCP ha negado la autorización de la baja de la clave de registro 700011200227, a cargo de SC, por no justificar la autorización del destino del remanente de recursos.
3. La figura con clave de registro 11980965100759, a cargo de SCT, no ha recibido respuesta por parte de la SHCP para la baja de la clave de registro.
4. Existencia de bienes pendientes para transmitir en propiedad a terceros o enajenarlos, situación en la que se encuentran ocho fideicomisos con claves de registros 700015QDV161, 700038100146, 700012NHK069, 700006GIC053, 700009J3R057, 70006GIC055, 700020VYF192 y 700006B00196 y un mandato con clave de registro 199806GIH00585, a cargo de SCT, BANOBRAS, SEDATU, SS y CONACYT.
5. El fideicomiso con clave de registro 700010210258, a cargo de INADEM, no proporcionó información del seguimiento de las gestiones realizadas para la extinción o terminación.

6. Un mandato y un fideicomiso con claves de registros 700006GIC189 y 200106HHQ01225 a cargo de SHCP y LOTENAL respectivamente, tienen pendientes procesos de ejecución y de cumplimiento de sentencia de procesos judiciales, lo que ha impedido seguir con el proceso de extinción y terminación.
7. Un fideicomiso con clave de registro 700015QDV162, a cargo de la SEDATU, informó que cuenta con 70 fideicomisos inmobiliarios que forman parte de su patrimonio, situación que impide la extinción de la figura.
8. Dos fideicomisos a cargo de INAH y de la SEP, con claves de registro 700011D00339 y 199911M0B00893, ya se elaboraron los proyectos del convenio de extinción y se encuentran en proceso de formalización por parte de la fiduciaria.
9. En un fideicomiso y un mandato, con claves de registros 700006GIC049, 700006GIC054 a cargo de la SHCP, no se ha dado la instrucción de iniciar con el proceso de extinción y terminación.
10. La SHCP comunicó que no tiene fecha estimada para la terminación de dos mandatos con claves de registros 700006HIU091, 700006HIU151, el 6.5%, sin explicar las causas que se lo impedían.
11. Seis fideicomisos con claves de registros 700021211125, 700021300336, 700021276331, 700021268119, 700021261306, 700021274026, a cargo de la SECTUR, se informó que desconoce el motivo por el cual no se ha concluido su extinción debido a que actúa como coadyuvante en la constitución de los mismos.
12. Dos figuras análogas con claves de registros 20021111201289, 20001111301060, a cargo de la SEP, se informó que debido a que no cuenta con fideicomitente y fiduciario no ha podido tramitar la extinción ya que las claves de registros se otorgaron a la constitución de convenios de cooperación y la SHCP no prevé en sus formatos de extinción dicha situación.

Como resultado de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la SHCP informó que, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado recursos a alguna de estas figuras o que coordine su operación será responsable de resolver cualquier situación de hecho o de derecho que se presente durante la operación, el proceso y formalización de la extinción del fideicomiso y concluir con el proceso de extinción de los actos jurídicos, así como que las atribuciones y funciones de su Unidad de Política y Control Presupuestario, respecto al tema de fideicomisos, están establecidas en el artículo 62, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la SHCP, los lineamientos o normas en materia de fideicomisos, mandatos y actos análogos que involucren recursos públicos presupuestarios, incluidas las relacionadas con su registro y reporte presupuestario sistematizado.

Conviene mencionar que dicha normativa no refiere lo procedente a mandatos y análogos.

Por un lado, la omisión en el control y administración a cargo de las unidades responsables de las dependencias o entidades con cargo a cuyo presupuesto se aportaron recursos a fideicomisos no paraestatales, mandatos y análogos a éstos, y por otro, que la SHCP carece de un área encargada de dar seguimiento a las gestiones realizadas por éstas para concluir el proceso de extinción o terminación de esas figuras, han propiciado que este trámite se extienda hasta por 25 años.

En conclusión, las 10 entidades o dependencias encargadas de 11 fideicomisos que se extinguieron en 2015, el 100.0%, cumplieron con las formalidades previstas en la normativa para el efecto; sin embargo, no existe un seguimiento al proceso de extinción o terminación de las figuras jurídicas por parte de dos unidades responsables de las dependencias o entidades con cargo a cuyo presupuesto se aportaron recursos a fideicomisos no paraestatales; la normativa no establece plazos específicos para los trámites correspondientes (elaboración del convenio de extinción o terminación y la concentración de los recursos remanentes), lo que ocasionó que en el caso de las 31 figuras que se encuentran en esta situación, las gestiones se extendieran desde 1 hasta 25 años, y durante ese tiempo se siguieran pagando gastos administrativos, en tanto que la normativa no define la operación, características y las partes que deben intervenir en la administración de las figuras análogas, lo que le ha representado a las dependencias y entidades diversas dificultades para concluir la extinción o terminación de éstas.

#### 15-0-06100-02-0039-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (i) incorpore en su Reglamento Interior, y en el manual de organización atribuciones que le permitan asesorar a las entidades o dependencias responsables de las figuras jurídicas (fideicomisos, mandatos y análogos) en relación al control, seguimiento y atención, de los trámites para la extinción o terminación de las mismas, debido a que existen figuras jurídicas que llevan en el proceso de 1 a 25 años, (ii) establezca en lineamientos los plazos para la elaboración y autorización del convenio de extinción o terminación y el destino de los remanentes, una vez que las unidades responsables reporten en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) el estado "En proceso de extinción", a fin de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, y (iii) considere en el PASH revertir el apartado de "estatus" de la figura jurídica, con el objetivo de que las unidades responsables sigan operando las figuras que cumplen con el fin de su constitución, con las autorizaciones que la secretaría determine pertinentes.

#### 15-0-06100-02-0039-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considere modificar los artículos 215 y 216 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de eliminar la figura jurídica análoga a fideicomisos y mandatos, debido a que en la normativa de derecho común no se le reconoce; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no la prevé, y en la normativa de la Administración Pública Federal no se encuentra definida (características, partes que intervienen en su constitución y en sus procesos, documento mediante el que se formaliza), lo que ha propiciado que las unidades responsables de las dependencias o entidades con cargo a cuyo presupuesto se les aportaron recursos tengan problemas para extinguirlas o terminarlas.



**15-0-06100-02-0039-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve los acuerdos de colaboración necesarios con las unidades responsables de los fideicomisos que se encuentran en proceso de extinción con las claves de registros 700006BOO196, 199806GIH00585, 70002VYF192, 700006GI055 a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; 19980965100759, 700006GIC053, 700009J3R057 a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 700011200227 a cargo de la Secretaría de Cultura; 700015QDV162, 700015QDV161 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 700012NHK069 a cargo de la Secretaría de Salud; los contratos análogos con claves 20001111301060 y 20021111201289 y el fideicomiso con clave de registro 199911M0B00893 a cargo de la Secretaría de Educación Pública; 700021211125, 700021300336, 700021276331, 700021274026, 700021268119 y 700021261306 a cargo de la Secretaría de Turismo; 700038100146 a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 700010210258 a cargo del Instituto Nacional del Emprendedor, a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación, tales como (i) problemas jurídicos, (ii) falta de Comité Técnico o que ya no estén en funciones, (iii) falta o pérdida de documentación que acredite los actos administrativos de derechos y obligaciones del fideicomiso y (iv) otros que impidan el proceso de extinción de dichas figuras jurídicas.

**15-0-06100-02-0039-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público gestione la conclusión de los mandatos con claves de registros 700006GIC189, 700006GIC054, 700006HIU151 y 700006HIU091 y del fideicomiso con clave de registro 700006GIC049 conforme a lo dispuesto en los artículos 221 y 222 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo, dé seguimiento a los trámites realizados a efecto de que la información financiera de ingresos, egresos y disponibilidades de las figuras con las claves de registro 700006HIU151, 700006HIU091, 700006GIC054 y 700006GIC049 reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se genere sobre la base de devengado y se presente en flujo de efectivo y de conformidad con los Lineamientos para el Manejo y entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el Marco del Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

**15-0-09100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las gestiones pertinentes para que las áreas responsables de los fideicomisos con claves de registros 19980965100759, 700006GIC053 y 700009J3R057 lleve acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación de los fideicomisos.

**15-0-11100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública gestione la conclusión del fideicomiso con clave de registro 199911M0B00893 conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del cual se informó que desde el ejercicio de 2001 se instruyó la extinción del mismo y al tercer trimestre de 2016 no se ha

concluido con el proceso; asimismo, se requiere que el área responsable de los contratos análogos con claves de registros 2000111301060 y 20021111201289 lleven acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la terminación o extinción de las figuras jurídicas, que entre otros, son que no cuentan con fideicomitente ni fiduciaria en los convenio de colaboración registrados por la SHCP como análogos.

**15-0-12100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud realice las gestiones necesarias con el área responsable del fideicomiso con clave de registro 700012NHNK069 para establecer acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación del fideicomiso que entre otros se encuentra la existencia de 8 lotes pendientes de su venta.

**15-0-15100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones necesarias con el área responsable de los fideicomisos con claves de registros 700015QDV161 y 700015QDV162 para que establezca acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción de los fideicomisos, como son bienes pendientes de transmitir a terceros.

**15-0-21100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo promueva y realice las gestiones necesarias ante las entidades federativas fideicomitentes de los fideicomisos denominados fondos mixtos con claves de registros 700021211125, 700021300336, 700021276331, 700021274026, 700021268119 y 700021261306, en los que la Secretaría de Turismo participa como coadyuvante, a fin de que la entidades federativas efectúen y concluyan los trámites para la extinción de los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo gestione acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción de los fideicomisos, y dé seguimiento a los trámites realizados a efecto de que la información financiera de los actos jurídicos reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se genere sobre la base de devengado y se presente en flujo de efectivo.

**15-0-48100-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura realice las gestiones pertinentes a fin de dar seguimiento a la elaboración del convenio de extinción, la entrega de los recursos remanentes y la baja de la clave de registro para concluir el proceso de su extinción de los fideicomisos con claves de registros 199811H0000717 y 800011H00024; asimismo, se requiere que el área responsable del fideicomiso con clave de registro 700011200227 lleve acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación del fideicomiso.

**15-1-06HHQ-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que la Lotería Nacional para la Asistencia Pública realice las gestiones necesarias con el área responsable del fideicomiso con clave de registro 200106HHQ01225 para dar seguimiento a la extinción, la entrega de los recursos remanentes y la baja de la clave de registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, dé seguimiento a los trámites realizados a efecto de que la información financiera de ingresos y egresos del fideicomiso reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se genere sobre la base de devengado y se presente en flujo de efectivo.

**15-1-3890X-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realice las gestiones necesarias con el área responsable del fideicomiso con clave de registro 700038100146 para que establezca acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación del fideicomiso; asimismo, dé seguimiento a los trámites realizados a efecto de que la información financiera de las disponibilidades del fideicomiso reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se determinen de conformidad con los Lineamientos para el Manejo y entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el Marco del Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) vigente en el ejercicio correspondiente.

**15-2-06G1C-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., realice las gestiones necesarias con el área responsable de los fideicomisos con claves de registros 70006BOO196, 700020VYF192, 700006GIC055 y el mandato con clave de registro 199806GIH00585 para que establezca acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación de los fideicomisos.

**15-5-10E00-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional del Emprendedor realice las gestiones necesarias con el área responsable del fideicomiso con clave de registro 700010210258 para que concluya la extinción del fideicomiso, además de llevar a cabo acuerdos de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de analizar, realizar y emitir soluciones con respecto a las diversas complicaciones que impiden la extinción o terminación del fideicomiso; asimismo, dé seguimiento a los trámites realizados a efecto de que la información financiera de ingresos y disponibilidades del fideicomiso reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se genere sobre la base de devengado y se presente en flujo de efectivo.

**15-5-48D00-02-0039-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia realice las acciones necesarias con el área responsable del fideicomiso con clave de registro 700011D00339 para dar seguimiento a la elaboración del convenio de extinción, la entrega de los recursos remanentes y la baja de la clave de registro para concluir el proceso de su extinción; asimismo, dé seguimiento a los

trámites realizados a efecto de que la información financiera de ingresos, egresos y disponibilidades del fideicomiso reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se genere sobre la base de devengado y, se presente en flujo de efectivo.

**15-9-06110-02-0039-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que no proporcionaron la información ni la documentación que acreditara (i) el avance del proceso de extinción del fideicomiso ii) ni de las acciones encaminadas para la gestión o trámite de la extinción o terminación de las figuras jurídicas con claves de registro 700006GIC054, 700006HIU151 y 700006HIU091.

**2. Ingresos, egresos y disponibilidades de los fideicomisos no paraestatales, mandatos y análogos extintos y en proceso de extinción o terminación**

**Extintos**

De los 11 fideicomisos extintos en 2015, en el Anexo II "Avance en Materia de Extinción de Fideicomisos, Mandatos o Análogos, Incluyendo el Monto de Recursos Concentrados en la Tesorería de la Federación y la Relación de Aquellos Extintos o Terminados, Enero-Diciembre 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no reportó ingresos ni egresos propios de su operación y reportó que ocho contaron con remanentes de recursos públicos por 182,491.8 miles de pesos, de los cuales se constató que se reintegraron 122,476.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el 67.1%, y 60,014.9 miles de pesos a sus fideicomisarios, el 32.9%, de acuerdo con los comprobantes de depósitos bancarios (ese año 49,453.5 miles de pesos y los 133,038.3 miles de pesos restantes en años anteriores), en cumplimiento de sus contratos de constitución, como se muestra a continuación:

## DISPONIBILIDADES O REMANTES ENTERADOS DE LOS FIDEICOMISOS EXTINTOS EN 2015

(Miles de pesos)

Dependencia o entidad	Clave de registro	Fecha			Importe reintegrado		Destino
		Convenio de extinción	Baja de la clave de registro	Reintegro	2015	Ejercicios Anteriores	
SHCP	20060641101443	01-04-15	15-04-15	01-04-15	4,075.5		TESOFE
SFP	20072750001478	31-03-15	02-07-15	01-08-12		118,401.4	TESOFE
CFE	199818TOQ00850	16-04-15	15-07-15	06-02-15	21.0		CFE
HGM	200912NBD01507	08-04-15	17-06-15	18-06-10		4,503.5	HGM
HGM	200612NBD01442	08-04-15	17-06-15	18-06-10		4,980.7	HGM
PGPB	200018T4N01115	11-12-14	14-01-15	11-12-14		5,152.8	PGPB)
TV							TV
Metropolitana	200411MHL01365	14-04-15	02-09-15	21-04-15	6,406.5		Metropolitana
PEMEX	200818T4I01492	23-07-15	30-07-15	30-04-15	38,950.4		PEMEX
Subtotales					49,453.4	133,038.4	
Total						182,491.8	

FUENTE: Convenios de extinción, Estados de Cuenta Bancarios y Recibo de pago a la TESOFE.

SHCP-Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP); Secretaría de la Función Pública (SFP); Comisión Federal de Electricidad (CFE); Hospital General de México (HGM); Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB); Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., (TV Metropolitana) y Petróleos Mexicanos (PEMEX).

**En proceso de extinción o terminación**

De las 33 figuras que se encontraban en proceso de extinción o terminación en 2015, integradas por 26 fideicomisos no paraestatales, 5 mandatos y 2 análogos, en el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, la SHCP reportó que 13, el 39.4%, obtuvieron ingresos por 22,190.2 miles de pesos; 10, el 30.3%, erogaron recursos por 54,873.3 miles de pesos, y 19, el 57.6%, contaban con recursos disponibles por 1,693,468.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o entidad	Clave de registro	Ingresos	Egresos	Disponibilidades
<b>Fideicomisos</b>					
1	Secretaría de Turismo (SECTUR)	700021211125	533.2	0.0	4,925.6
2	SECTUR	700021300336	0.0	0.0	3,928.3
3	SECTUR	700021276331	0.0	0.0	1,632.7
4	SECTUR	700021274026	0.0	0.0	453.5
5	SECTUR	700021268119	2.6	22.8	1.5
6	SECTUR	700021261306	0.0	0.0	0.0
7	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.(BANOBRAS)	700006BOO196	0.5	9.8	15.3
8	BANOBRAS	700020VYF192	6.1	1.2	229.6
9	BANOBRAS	700006GIC055	0.0	0.0	0.0
10	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	19980965100759	0.0	0.0	0.0
11	SCT	700006GIC053	0.0	0.0	0.0
12	SCT	700009J3R057	227.4	149.2	731.0
13	SHCP-Unidad de Banca de Desarrollo (UBD)	700006GIC183	0.0	0.0	0.0
14	SHCP-UPCP	700006GIC049	14,574.3	21,455.6	468,778.6
15	Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	200011H0001072	0.0	0.0	0.0
16	INAH	700011D00339	0.0	0.0	0.0
17	Secretaría de Cultura (SC)	199811H0000717	0.0	0.0	16,447.4
18	SC	800011H00024	0.0	0.0	0.0
19	SC	700011200227	0.0	0.0	0.0
20	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	700015QDV162	1,107.1	1,845.0	958,963.3
21	SEDATU	700015QDV161	420.5	144.4	13,612.3
22	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	700038100146	103.6	8,065.1	7,266.2
23	Secretaría de Salud (SS)	700012NHK069	0.5	0.0	31.3
24	Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	700010210258	5,120.3	21,113.5	196,894.8
25	Secretaría de Educación Pública (SEP)	199911M0B00893	80.1	2,066.7	0.0
26	Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)	200106HHQ01225	14.0	0.0	1,868.1
<b>Mandatos</b>					
27	SHCP-UBD	700006GIC189	0.0	0.0	0.0
28	SHCP-Unidad de Crédito Público (UCP)	700006GIC054	0.0	0.0	5,955.6
29	SHCP-UCP	700006HIU151	0.0	0.0	11,287.1
30	SHCP-UCP	700006HIU091	0.0	0.0	446.3
31	BANOBRAS	199806GIH00585	0.0	0.0	0.0
<b>Figuras análogas</b>					
32	SEP	20021111201289	0.0	0.0	0.0
33	SEP	20001111301060	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>			<b>22,190.2</b>	<b>54,873.3</b>	<b>1,693,468.5</b>

FUENTE: Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Se solicitaron a las dependencias y entidades que coordinan esas 33 figuras jurídicas los estados de cuenta bancarios, las balanzas de comprobación, las pólizas contables y las facturas, ya que de conformidad con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SHCP puso a disposición de las unidades responsables de las

dependencias o entidades, con cargo a cuyo presupuesto se aportaron recursos a fideicomisos no paraestatales, mandatos y figuras análogas a éstos, un sistema de control y transparencia de fideicomisos, a efecto de que éstas den seguimiento al ejercicio de dichos recursos para el control, rendición de cuentas, transparencia y fiscalización.

Para efectos de la información reportada en los anexos I y II de la Cuenta Pública 2015, esas unidades responsables debieron obtener la correspondiente a las operaciones realizadas por las figuras jurídicas a su cargo.

Las SS y SC entregaron información improcedente de una de sus figuras, respectivamente, que representaron el 6.1%, y de 11 figuras jurídicas, el 33.3%, a cargo de la SECTUR (6), de la SC (2) y de la SEP (3), informaron que no contaban con la información y, de 8 de ellas, la SECTUR, y la SC solicitaron a las dependencias o entidades que fungieron como fiduciarias o fideicomitentes la información correspondiente, sin que al fecha de la auditoría (noviembre de 2016) la proporcionaran, como se relaciona a continuación:

RELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA NO PROPORCIONADA POR LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LAS FIGURAS.

Dependencia o entidad	Información no proporcionada
SS	Soporte de las operaciones que representaron ingresos y egresos para el fideicomiso con clave de registro 700012NHNK069, cuyos montos reportó en el anexo I de la Cuenta Pública 2015.
SECTUR	Soporte de las operaciones que representaron ingresos y egresos para los fideicomisos con claves de registro 700021211125, 700021300336, 700021276331, 700021274026, 700021268119 y 700021261306, cuyos montos reportó en el anexo I de la Cuenta Pública 2015.
SC	Soporte de las operaciones que representaron ingresos y egresos para los fideicomisos con claves de registro 199811H0000717 y 800011H000024, cuyos montos reportó en el anexo I de la Cuenta Pública 2015.

FUENTE: Comunicados proporcionados por las unidades responsables de las figuras jurídicas en proceso de extinción.

Del análisis a la información proporcionada del fideicomiso con clave de registro 199911M0B00893 a cargo de la SEP, se constató que lo reportado en la Cuenta Pública 2015, no corresponde a operaciones del fideicomiso y la información fue presentada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda de manera errónea.

Las dependencias y entidades encargadas de las 24 figuras jurídicas restantes, el 72.7%, entregaron la información solicitada de forma parcial, total o bien la justificación de que ya no realizan operaciones, y con su análisis se constató lo siguiente:

- Nueve dependencias o entidades encargadas de las 24 figuras presentaron evidencia del registro contable de sus operaciones, como son auxiliares contables, balanzas de comprobación y estados financieros.

- Doce figuras, el 36.4%, a cargo de ocho dependencias o entidades obtuvieron ingresos durante 2015 por 17,996.2 miles de pesos, cifra inferior en 3,577.6 miles de pesos, a la reportada en la Cuenta Pública 2015 de la muestra auditada, por 21,573.8 miles de pesos. La diferencia corresponde a cinco figuras, el 15.1%, a cargo de cuatro dependencias o entidades, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LOS INGRESOS REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA Y LOS OBTENIDOS POR LAS  
DEPENDENCIAS O ENTIDADES  
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o entidad	Clave de registro	Cuenta Pública (Rendimientos)	Información de la dependencia o entidad	Diferencia
Fideicomisos					
1	SEDATU	700015QDV162	1,107.1	1,107.1	0.0
2	SEDATU	700015QDV161	420.5	420.5	0.0
3	SCT	700009J3R057	227.4	227.4	0.0
4	BANOBRAS	700006BOO196	0.5	0.5	0.0
5	CONACYT	700038100146	103.6	103.6	0.0
6	INADEM	700010210258	5,120.3	1,266.3	3,854.0
7	INAH	700011D00339	0.0	62.1	-62.1
8	SHCP-UPCP	700006GIC049	14,574.3	14,574.3	0.0
9	BANOBRAS	700020VYF192	6.1	6.1	0.0
10	LOTENAL	200106HHQ01225	14.0	54.7	-40.7
Mandatos					
11	SHCP-UCP	700006HIU151	0.0	109.6	-109.6
12	SHCP-UCP	700006HIU091	<u>0.0</u>	<u>64.0</u>	<u>-64.0</u>
Total			21,573.8	17,996.2	3,577.6

FUENTE: Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio, así como estados financieros o estados de cuenta bancarios proporcionados por las dependencias o entidades.

- Diez figuras, el 30.3%, a cargo de ocho dependencias o entidades erogaron recursos durante 2015 por 52,877.4 miles de pesos, cifra inferior en (93.6) miles de pesos a la reportada en la Cuenta Pública 2015, por 52,783.8 miles de pesos. La diferencia corresponde a tres figuras, el 9.0%, a cargo de tres dependencias o entidades, como se muestra a continuación:



DIFERENCIAS ENTRE LOS EGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y LOS  
EROGADOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES

(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o entidad	Clave de registro	Cuenta Pública			Información de la dependencia o entidad	Diferencia	
			Objeto de la figura	Honorarios	Otros			Total
Fideicomisos								
1	SEDATU	700015QDV162	1,840.7	4.3	0.0	1,845.0	1,845.0	0.0
2	SEDATU	700015QDV161	1.7	142.7	0.0	144.4	144.4	0.0
3	SCT	700009J3R057	59.6	89.6	0.0	149.2	149.2	0.0
4	CONACYT	700038100146	8,050.7	14.4	0.0	8,065.1	8,065.1	0.0
5	INADEM	700010210258	18,772.6	2,340.9		21,113.5	21,113.5	0.0
6	INAH	700011D00339	0.0	0.0	0.0	0.0	63.8	-63.8
7	SHCP-UPCP	700006GIC049	20,465.5	990.1		21,455.6	21,468.8	-13.2
8	BANOBRAS	700006BOO196	0.0	0.0	9.8	9.8	9.8	0.0
9	BANOBRAS	700020VYF192	0.0	0.0	1.2	1.2	1.2	0.0
10	LOTENAL	200106HHQ01225	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>16.6</u>	<u>-16.6</u>
Total			49,190.8	3,582.0	11.0	52,783.8	52,877.4	-93.6

FUENTE: Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio, así como estados financieros o estados de cuenta bancarios proporcionados por las dependencias o entidades.

- Trece figuras, el 39.4%, a cargo de ocho dependencias o entidades contaron con recursos disponibles al cierre de 2015, por 1,658,383.3 miles de pesos, cifra inferior en 7,664.9 miles de pesos respecto a la reportada en la Cuenta Pública 2015, por 1,666,048.2 miles de pesos. La diferencia corresponde a 8 figuras, el 24.2%, a cargo de seis dependencias o entidades, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LAS DISPONIBILIDADES REPORTADAS EN LA  
CUENTA PÚBLICA Y LAS INFORMADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
(Miles de pesos)

Núm.	Dependencia o entidad	Clave de registro	Cuenta Pública	Información de la dependencia o entidad	Diferencia
Fideicomisos					
1	SEDATU	700015QDV162	958,963.3	958,963.3	0.0
2	SEDATU	700015QDV161	13,612.3	13,612.3	0.0
3	CONACYT	700038100146	7,266.2	3,137.5	4,128.7
4	INADEM	700010210258	196,894.8	197,118.3	-223.5
5	INAH	700011D00339	0.0	2,974.0	-2,974.0
6	SCT	700009J3R057	731.0	7,518.4	-6,787.4
7	SHCP-UPCP	700006GIC049	468,778.6	468,778.6	0.0
8	BANOBRAS	700006BOO196	15.3	15.3	0.0
9	BANOBRAS	700020VYF192	229.6	237.5	-7.9
10	LOTENAL	200106HHQ01225	1,868.1	1,868.1	0.0
Mandatos					
11	SHCP-UCP	700006GIC054	5,955.6	0.0	5,955.6
12	SHCP-UCP	700006HIU091	446.3	445.2	1.1
13	SHCP-UCP	700006HIU151	<u>11,287.1</u>	<u>3,714.8</u>	<u>7,572.3</u>
Total			1,666,048.2	1,658,383.3	7,664.9

FUENTE: Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015", de la Cuenta Pública de ese ejercicio, así como estados financieros o estados de cuenta bancarios proporcionados por las dependencias o entidades.

Es importante mencionar que de las figuras jurídicas que presentaron disponibilidades al final del ejercicio 2015, dos de ellas con claves de registros 700015QDV162 y 700015QDV161 a cargo de SEDATU y otras dos con claves de registros 700006GIC049 y 700006HIU091 a cargo de SHCP, se estableció en los contratos que llegada la extinción o terminación de las figuras los recursos disponibles serán reintegrados a la TESOFE, monto que asciende en diciembre de 2015 a 518,533.2 miles de pesos.

Como resultado de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la SHCP informó que, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, la unidad responsable de la dependencia o entidad con cargo a cuyo presupuesto se hayan otorgado recursos a alguna de estas figuras o que coordine su operación será responsable de reportar en los informes trimestrales, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo, así como de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios fideicomitidos.

Por su parte, las unidades responsables posterior a las reuniones de resultados finales y observaciones preliminares de las figuras jurídicas que presentaron diferencias informaron lo siguiente:

**CONACYT**

- La diferencia en la disponibilidad del fideicomiso con clave de registro 700038100146 se debió a que la información que se proporcionó a la Cuenta Pública 2015 fue entregada antes de los resultados de la revisión del despacho de Auditoría Externa que asigna la Secretaría de la Función Pública, asimismo indicó que con el fin de corregir los datos reportados se hará el ajuste correspondiente.

**INADEM**

- La diferencia en la disponibilidad fue una valuación por parte de la fiduciaria reportada incorrectamente por lo que se hizo la corrección contable el 4 de enero de 2016.

**INAH**

- Las diferencias de ingresos, egresos y disponibilidades del fideicomiso con clave de registro 700011D00339 se debieron a que se consideró el saldo de la “cuenta” en lugar del saldo de la “subcuenta”, la cual está en ceros, sin embargo, no se proporcionó documentación que lo acreditara.

**BANOBRAS**

- Del fideicomiso con clave de registro 700006BOO196 se informó que la diferencia en los egresos se debió a que el banco donde se encontraban los recursos del fideicomiso conforme al artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito retiró los recursos de las inversiones vencidas y no reclamadas, de la cual presentó la afectación contable del egreso, sin embargo no proporcionó la documentación que acreditara el aviso del banco.

**SCT**

- Del fideicomiso con clave de registro 700009J3R057 informó que el importe reportado como disponibilidad se determinó sumando los activos menos los pasivos reportados en el estado de posición financiera del fideicomiso, y no conforme a los Lineamientos para el Manejo y entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el Marco del Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), que refiere que la disponibilidad se integra del saldo del año anterior en bancos más aportaciones, rendimientos, otras aportaciones, productos y beneficios menos el pago de honorarios fiduciarios y enteros a la TESOFE y egresos del periodo que se reporta y en casos excepcionales se podrá reportar el patrimonio neto total del acto jurídico que refiere a los activos fijos, con valor monetario con base en el avalúo más reciente.

**LOTENAL**

- La diferencia en los ingresos y egresos del fideicomiso con clave de registro 200106HHQ01225 se debió a que en la Cuenta Pública se reportó sólo el importe de las operaciones del cuarto trimestre de 2015 y no el acumulado del ejercicio.

La SHCP no aclaró ni proporcionó evidencia de las causas por las que las cifras de los ingresos, egresos y disponibilidades de sus mandatos con claves de registro 700006GIC054,

700006HIU091 y 700006HIU151 no correspondieron con las presentadas en la Cuenta Pública 2015.

En conclusión:

- Las 10 entidades o dependencias encargadas de 11 fideicomisos que se extinguieron en 2015, el 100.0%, reintegraron ese año y en años anteriores 182,491.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación o a sus fideicomisarios, en cumplimiento de sus contratos de constitución.
- Respecto a las 33 figuras que se encontraban en proceso de extinción o terminación al cierre de 2015, el 100.0%:
  - Tres dependencias encargadas de nueve figuras, el 27.3%, no contaron con la información con base en la cual reportaron sus operaciones en los anexos I y II de la Cuenta Pública 2015.
  - Nueve dependencias encargadas de 24 figuras, el 72.7%, presentaron evidencia del registro contable de sus operaciones o bien la justificación de que no realizaron operaciones.
  - Siete dependencias o entidades encargadas de 10 figuras, el 30.3%, obtuvieron ingresos, ejercieron recursos y contaron con disponibilidades diferentes a las reportadas en la Cuenta Pública, con lo que se comprobó que información financiera reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las unidades responsables de las figuras jurídicas no lo realizan sobre base de devengado y, la presentan en flujo de efectivo.
  - Sólo dos dependencias encargadas de tres fideicomisos, el 9.0%, que obtuvieron ingresos, ejercieron recursos y contaron con disponibilidades reportaron los montos correctos en la Cuenta Pública.
  - Dos dependencias a cargo de 4 figuras, en sus contratos se estipularon que llegada la extinción o terminación los recursos disponibles serán reintegrados a la TESOFE, mismos que a la fecha de la auditoría noviembre de 2016 no se han podido reintegrar por problemas operativos, suma que asciende a 518,533.2 miles de pesos.

**15-0-06100-02-0039-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con las unidades responsables de los mandatos con claves de registros 700006GIC054, 700006HIU091 y 700006HIU151, vigile que la información financiera reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumpla con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para el Manejo y entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el Marco del Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), ya que se comprobó diferencias en los conceptos de ingresos por 173.6 miles de pesos y disponibilidades por 13,529.0 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública de 2015 de más.

**15-9-06110-02-0039-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos responsables de las figuras jurídicas que reportaron diferencias en los ingresos y disponibilidades de los mandatos con clave de registro 700006HIU091 y 700006HIU151, y en las disponibilidades del mandato con clave de registro 700006GIC054 que se presentaron en el Anexo I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2015, de la Cuenta Pública de ese ejercicio, y la información proporcionada por las unidades administrativas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que soportaba las cifras reportadas en dicho anexo.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es) y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 20 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión relacionada con la extinción de los fideicomisos no paraestatales y figuras análogas, así como que sus operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público carece de normativa que regule los procedimientos, plazos y acuerdos establecidos para que las unidades responsables en las dependencias o entidades, con cargo a cuyo presupuesto se aportaron recursos a esas figuras, concluyan los trámites correspondientes, lo que ha ocasionado que el proceso de extinción de las figuras jurídicas se haya extendido hasta por 25 años, se hayan erogado honorarios durante ese periodo y se hayan dejado de enterar a la Tesorería de la Federación 518,533.2 miles de pesos que al 31 de diciembre de 2015 reportaban cuatro figuras jurídicas como disponibilidades en efectivo.

**Apéndices****Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar que las Unidades Responsables de los fideicomisos no paraestatales, mandatos y figuras análogas a éstos, que se encontraban en proceso de extinción o terminación, o que se extinguieron durante 2015, atendieron los mecanismos establecidos para el efecto, de conformidad con la normativa.
2. Verificar que las operaciones que generaron ingresos a los fideicomisos no paraestatales, mandatos y figuras análogas a éstos, que se encontraban en proceso de extinción o terminación, o se extinguieron en 2015, se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

3. Verificar que las operaciones que generaron egresos a los fideicomisos no paraestatales, mandatos y figuras análogas a éstos, que se encontraban en proceso de extinción o terminación, o se extinguieron en 2015, se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

4. Constatar que las disponibilidades reportadas por los fideicomisos no paraestatales, mandatos y figuras análogas a éstos, que se encontraban en proceso de extinción o terminación en 2015, correspondieran al resultado de sus operaciones, así como que las de los que se extinguieron en ese ejercicio se enteraron a la Tesorería de la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

Las unidades de Política y Control Presupuestario, de Banca de Desarrollo y de Crédito Público, adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito.

Dependencias y entidades responsables de las operaciones realizadas de las figuras jurídicas (fideicomisos, mandatos, análogos) reportadas en la Cuenta Pública 2015, a las que se les solicitó información Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Comisión Federal de Electricidad; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fondo Nacional de Habitaciones Populares, Hospital General de México, Instituto Nacional del Emprendedor, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Petróleos Mexicanos, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo y Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, inciso b, apartado iii
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 215, 216, 217, fracción II, 221 y 222
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 52
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: artículos 6, fracción XXXIV, y 62, fracción XIII; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: artículo 8, fracción I, y Lineamientos para el Manejo y entrega de Información sobre Fideicomisos sin Estructura, Mandatos o Actos Análogos (actos jurídicos), en el Marco del Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP): numeral 39

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.